



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.02 DE 2019

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No.77 de 2018 Calendario Académico para el primer período académico del año 2019"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que desde el 11 de octubre de 2018, los estudiantes se declararon en paro nacional por la crisis financiera que afronta la universidad pública;

Que la Asamblea General de estudiantes decidió el 16 de enero de 2019, levantar el paro;

Que los estudiantes de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud desarrollarán las actividades de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.77 de 2018;

Que se hace necesario replantear las actividades dejadas de realizar en el periodo académico 02 de 2018 por el resto de los programas académicos que ofrece la Institución

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 18 de enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar los Artículos 3 y siguientes, así:

ARTÍCULO 3o. Aprobar el siguiente calendario para reingresos, solicitud de homologación de créditos académicos y validación de asignaturas por suficiencia, de conformidad a lo ordenado en el Acuerdo No.01 de 2010.

Solicitud de reingreso:	Hasta el 6 de febrero de 2019
Solicitud de homologación de créditos académicos:	Hasta el 6 de febrero de 2019
Solicitud de validación de asignaturas por suficiencia:	Hasta el 22 de febrero de 2019

ARTÍCULO 4o. Aprobar el siguiente calendario para la inducción e iniciación de clases de estudiantes nuevos:

ESTUDIANTES NUEVOS	
INDUCCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS:	26 al 29 de marzo 2019
INICIACIÓN DE CLASES ESTUDIANTES NUEVOS:	1 de abril de 2019



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.02 DE 2019

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No.77 de 2018 Calendario Académico para el primer período académico del año 2019"

ARTÍCULO 5o. Aprobar el siguiente calendario para los estudiantes antiguos.

ESTUDIANTES ANTIGUOS:	
Solicitud de autorización para matricular más de 20 créditos:	Del 11 al 18 de marzo de 2019
MATRÍCULA FINANCIERA:	
Consignación ordinaria:	Del 19 al 29 de marzo de 2019
Consignación extraordinaria:	30 de marzo 2019
MATRÍCULA ACADÉMICA:	
Matrícula académica para todos los programas:	Del 19 al 30 de marzo de 2019
INICIACIÓN DE CLASES:	1 de abril de 2019

ARTÍCULO 6o. Aprobar el siguiente cronograma para el reporte de notas, evaluación docente en línea y finalización de asignaturas de todos los programas:

INGRESO DE NOTAS TODOS LOS PROGRAMAS	
Primer reporte de notas 50%:	
Asignaturas de 16 semanas:	Del 18 al 25 de mayo de 2019
Segundo reporte de notas 50%:	
Asignaturas de 16 semanas:	Del 13 al 19 de julio de 2019
FINALIZACIÓN DE ASIGNATURAS:	
Asignaturas de 16 semanas:	Julio 19 de 2019
HABILITACIONES:	
Habilitaciones:	22 y 23 de julio de 2019
Reporte de notas de habilitaciones:	22 y 24 de julio de 2019
EVALUACIÓN DOCENTE EN LÍNEA:	Del 3 al 17 de junio de 2019

ARTÍCULO 7o. Aprobar el siguiente calendario para los Cursos Vacacionales:

CURSOS VACACIONALES	
Solicitud:	Del 19 al 24 de julio de 2019
Matrícula:	Julio 26 de 2019
Desarrollo del curso:	Del 29 de julio al 17 de agosto de 2019
Ingreso de notas:	Agosto 20 de 2019

ARTÍCULO 8o. Aprobar el siguiente cronograma para la organización del proceso de matrícula:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.02 DE 2019**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No.77 de 2018 Calendario Académico para el primer período académico del año 2019"

Entrega de Resoluciones de incentivos por Matrícula de Honor y Rendimiento académico al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico:	
Para programas diferentes de Medicina y Enfermería:	Hasta el 31 de julio de 2019
Cargue de horarios de asignaturas en plataforma por jefes de departamento:	Hasta el 5 de julio de 2019

ARTÍCULO 9o. Establecer como fecha para la ceremonia de grados del primer período académico de 2019, el día 13 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019.

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Proyectó: Rocío Acosta Alvarez
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz

